



DECRETO N° 1762.1

CHIGUAYANTE, 14 SEP 2017

VISTOS: Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Decreto Alcaldicio N°3.275 de fecha 25.07.2017 que delega la firma por orden del señor Alcalde a la Directora de Administración y Finanzas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N°119 de fecha 13.09.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N°4.782 de fecha 13.09.2017 que solicita un servicio de 42 frases radiales de 30" en Radio Bio-Bio y Radio Punto Siete, en horario repartido de lunes a martes y jueves a domingo, con el objeto de difundir las actividades municipales enmarcadas en la celebración de Fiestas Patrias 2017; Oficio N° 76 de fecha 12.09.2017 del Departamento de Comunicaciones, que solicita autorización para contratación directa fundado en la confianza y seguridad que derivan la experiencia comprobada del proveedor, el cual cuenta con el respectivo Visto Bueno de la máxima autoridad comunal; Informe-encuesta de cobertura y audiencia A.M. y F.M. de Radio Bio-Bio, realizado por IPSOS CHILE, correspondiente al segundo semestre de 2016; Cotización presentada por Bio-Bio Comunicaciones S.A.; Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, como proveedor hábil, que cumple con los requisitos de inscripción en el registro, respecto de la citada empresa; El artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, que dispone que *"cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"*, en relación con lo ordenado por el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de dicha Ley: *"cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicio requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza"*; Que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento, ni se afectó a otros proveedores, recurriendo solo a la empresa ya referida; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que el servicio de 42 frases radiales de 30" en Radio Bio Bio y Radio Punto Siete, en horario repartido de lunes a martes y jueves a domingo, es necesario para difundir las actividades municipales de Fiestas Patrias 2017, las cuales se efectúan en la comuna de Chiguayante, y se abren a todo el público visitante, previa disponibilidad presupuestaria, y aprobación del Programa Municipal que determina su duración y especificaciones.
- Que, conforme prescribe el artículo 3° letra c) de la Ley 18.695, a la Municipalidad le corresponde la promoción del desarrollo comunitario, para lo cual, al tenor de lo instruido por el artículo 4°, del mismo cuerpo legal, debe ejercer funciones relacionadas con el turismo, deporte, y recreación, además de desarrollar actividades de interés común en el ámbito local.
- Que, conforme se requirió en el Ordinario N° 76, de fecha 12 de septiembre de 2017, el Encargado del Departamento de Comunicaciones solicitó la contratación directa de las frases radiales con la empresa Bio-Bio Comunicaciones S.A., lo que fundamentó en la causal invocada, en virtud de la confianza y seguridad que la misma entrega en relación con el servicio que se requiere.
- Que, en efecto, la radio singularizada, ha desarrollado distintas labores de difusión para los habitantes de la comuna y de otras vecinas a la misma, con alto nivel de cobertura entre ellos, lo que se acredita con el Certificado emitido por la empresa IPSOS Chile, la que efectuó un análisis de la cobertura que la referida emisora demostrando la plena cobertura que posee y el alto nivel de credibilidad que proyecta en sus auditores.
- Que las frases que se quieren publicar dicen relación la invitación que el H. Concejo Municipal y el Alcalde efectúan para que los auditores concurren a las actividades que se realizarán durante los días 15 al 19 de septiembre con motivo de la celebración de Fiestas Patrias 2017, lo cual justifica el utilizar la citada emisora para asegurar la correcta y oportuna recepción del mensaje propuesto.



DECRETO N° 1762.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el servicio de 42 frases radiales de 30" en Radio Bio-Bio y Radio Punto Siete, en horario repartido de lunes a martes y jueves a domingo, necesario para difundir las actividades municipales de Fiestas Patrias 2017, en "BIO-BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley 19.886, Artículo 10 N° 7 letra f), de su Reglamento.-

2°. Contrátese un servicio de 42 frases radiales de 30" en Radio Bio-Bio y Radio Punto Siete, en horario repartido de lunes a martes y jueves a domingo, necesario para difundir las actividades municipales de Fiestas Patrias 2017, en "BIO-BIO COMUNICACIONES S.A." Rut: 96.516.560-6, por un monto total de \$1.427.150 (un millón cuatrocientos veintisiete mil ciento cincuenta pesos).- impuesto incluido, según Orden de Pedido Interno N°4782, de fecha 13.09.2017, de la Administración Municipal.

3°. Destínese el servicio de 42 frases radiales de 30" en Radio Bio-Bio y Radio Punto Siete, en horario repartido de lunes a martes y jueves a domingo, necesario para difundir las actividades municipales de Fiestas Patrias 2017, a la Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.07.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del señor Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SSV/LTS/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administración Municipal.
- Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- DAF.
- Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 14 SEP 2017... HORA 17:25.
PROCEDENCIA... Comunicaciones
FIRMA... 

